

INVITACION PUBLICA DE OFERTA

N° SPO-001-2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P – ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Acuerdo N° No. 001 DE 2018

INFORMA Y CONVOCA

A quienes estén interesados en participar en el proceso para seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para:

EJECUTAR OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE OBRAS DEGRADADAS EN LA PTAR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento de referencia.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida.
- Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias (impresa y digital) en la forma indicada en este documento, y verifique que el original coincida con las copias.
- Toda consulta deberá ser remitida por los medios establecidos en el documento de referencia. EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., no aceptará ni contestará inquietudes recibidas por medios diferentes a los establecidos. Ningún empleado de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. está autorizado para responder preguntas recibidas por medios diferentes a los

CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO – PLAZA DE MERCADO – SAN RAFAEL -ANT.

TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

SPO-001-2023

determinados, y, por tanto, sus respuestas no serán válidas.

- Al momento de presentar oferta, entiende y acepta que EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. verificará toda la información contenida en la misma.
- Con la sola presentación de la propuesta, el oferente garantiza que leyó y entendió la totalidad del documento.
- El logo de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. es de su uso exclusivo, por tanto, le solicitamos se abstenga de presentar propuesta alguna que lo contenga.

1.2.OBJETO DEL CONTRATO. EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P, requiere contratar la **EJECUTAR OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE OBRAS DEGRADADAS EN LA PTAR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.**, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el cuadro de presupuesto oficial y documentos anexos de la presente invitación.

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable para esta Entidad, se publica la presente solicitud pública de oferta, y se invita a presentar oferta en los plazos y términos señalados en el presente pliego de condiciones.

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P cursa invitación a las tres (3) primeras personas naturales o jurídicas que manifiesten el interés para el participar en el proceso Invitación Pública N° SPO-001-2023 cuyo objeto es **“EJECUTAR OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE OBRAS DEGRADADAS EN LA PTAR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.”**

LA GERENTE GENERAL de EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P, adelantará el presente proceso, de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas como ORDENADORA DEL GASTO, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO, ACTIVIDAD, FECHA Y HORA, LUGAR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación a manifestar interés	Julio 26 de 2023	Página web EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. http://empresaspublicasdesanrafaelsaesp.com/
Presentación de manifestación de interés	Julio 27 de 2023 de las 8: a.m. a 4:00 pm	Entrega física en la Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 21 No. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant
Acta de cierre de manifestación de interés	Julio 27 de 2023 a 4:00 pm.	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 21 No. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant
Fecha límite para presentar observaciones a la solicitud pública de ofertas	Julio 28 las 8:00 a.m. hasta la 4 pm	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 21 No. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant./ correo electrónico serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones:	Julio 29 de 2023, desde las 8 a.m. hasta las 2 pm.	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 21 No. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. http://empresaspublicasdesanrafaelsaesp.com/
Presentación propuestas	Agosto 1 desde las 8 a.m. hasta las 4 pm.	entrega física en la Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 20 No. 20-19, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant
Verificación de los requisitos habilitantes traslado del Informe de Evaluación.	Agosto 2 de 2023	Sede principal Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 21 No. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. http://empresaspublicasdesanrafaelsaesp.com

CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO – PLAZA DE MERCADO – SAN RAFAEL -ANT.

TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

SPO-001-2023

Adjudicación y notificación al proponente,	Agosto 3 de 2023	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 21 No. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant. http://empresaspublicasdesanrafaelsaesp.com
Contratación y Publicación del Contrato:	A CONVENIR	Sede principal EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la CI 21 No. 21-04, segundo piso, Plaza de mercado – San Rafael-Ant./ correo electrónico serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.c

1.3 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA. Los interesados en el presente proceso de contratación podrán acceder a la información sobre el procedimiento, estudios y documentos previos y demás aspectos de este proceso de contratación, la cual estará disponible, desde la fecha de apertura del proceso, en la sede principal de EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. ubicada en la calle 21 N°21-04, SEGUNDO PISO, PLAZA DE MERCADO del municipio de San Rafael. Teléfono 858 68 09. Correo electrónico serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

Toda la correspondencia relacionada con el presente proceso, incluyendo la presentación de las propuestas, será radicada directamente en la taquilla de la Empresa. No será atendida la correspondencia entregada en otra dependencia u oficina. Esta Entidad, por su parte, remitirá la correspondencia a la dirección, fax, o correo electrónico que consten en el certificado de la cámara de comercio o indicados por los respectivos participantes en la propuesta o durante sus actuaciones.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En el evento que se conozcan hechos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”, a través de: los teléfonos números: 5601095, 5657649, 5624128; telefax número 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800–913040 o 5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO – PLAZA DE MERCADO – SAN RAFAEL -ANT.

TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

SPO-001-2023

También se podrán presentar las quejas o reclamos ante EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación, y el contrato, el proponente y contratista actuará conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados por la Constitución Política y las leyes. En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción o información contraria a la verdad de parte de un proponente durante el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, dará lugar a la eliminación de la respectiva propuesta.

1.4. NORMAS APLICABLES. El presente proceso de selección de invitación publica se regirá por las reglas señaladas en la presente invitación y por las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Empresa y ley 142 de 1994.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El presente proceso de selección se desarrollará conforme a la modalidad de solicitud invitación pública, de acuerdo con las características especificadas en la propuesta económica, como se señala en los estudios y documentos previos que se anexan y hacen parte de la presente invitación establecidas en el manual de contratación.

1.6. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, O MODIFICACIONES. Los invitados en el presente proceso de contratación podrán presentar su solicitud de aclaraciones u observaciones dentro del término establecido en el numeral 1.3 de la presente invitación.

En caso de que ningún proponente quede habilitado para participar en la solicitud publica de ofertas, se ampliara el plazo para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El contrato se adjudicará si la propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación.

1.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P., dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del contrato que se pretende celebrar, según el certificado de disponibilidad No. 148 expedido por la gerencia.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial o valor para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado en hasta la suma de \$ 1.520.622.098,44, conforme al análisis económico del valor del contrato contemplado en el estudio previo.

1.9. FORMA DE PAGO. EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P Para el presente proceso se contempla el pago anticipado equivalente a un 30%, el cual se cancelará al contratista el valor del correspondiente y se amortizará por cada acta de avance y el restante valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales por actas de avance, de acuerdo al informe de las actividades realizadas, recibido a entera satisfacción por el supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: Cuenta de cobro o facture, Informe de las actividades realizadas y Pago seguridad social.

1.10. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será de dos punto cinco (2.5) meses desde la firma del acta de inicio del contrato.

1.11. El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás funciones y obligaciones para el interventor consagradas en el manual de contratación de la empresa, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Interventor del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
3. Presentar la cuenta de cobro en la forma pactada en la cláusula del contrato.
4. Informar oportunamente al Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
5. Presentar al Interventor del contrato, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
6. Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes

CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO - PLAZA DE MERCADO - SAN RAFAEL -ANT.
TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

- e implementos de seguridad.
7. Presentar al interventor del contrato la constancia de pago del FIC (Fondo Nacional de la Formación Profesional de la Industria y la Construcción).
 8. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de obra, de acuerdo a los procedimientos definidos por el interventor.
 9. Contar con el permiso del Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial, para laborar horas extras en caso que se requieran.
 10. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
 11. Suministrar los elementos de señalización solicitados en los requerimientos técnicos anexos.
 12. Cumplir con el Manual de Imagen Institucional del Municipio de San Rafael, para el personal y vehículos requeridos en obra.
 13. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

1.14.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA: El oferente debe presentar propuestas para el desarrollo del objeto de esta invitación así:

1.14.1.1 PROPUESTA TECNICA: El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de obra con sujeción a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

1.14.1.2 CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con en la Empresa.

1.14.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES.

Para el presente proceso tanto los estudios de Cornare y sus respectivos anexos, como es estudio previo de la ESP harán parte integral del presente proceso.

- Todas las normas técnicas que correspondan y sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato.
- Cumplimiento del protocolo de Bioseguridad para la ejecución del contrato.

CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO - PLAZA DE MERCADO - SAN RAFAEL -ANT.
TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

La contratación aludida propone realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	m2	4.600,00
2	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ ., incluye cargue y transporte interno, manejo de aguas y su medida será en el sitio. NO INCLUYE BOTADERO. No incluye entibado.	m ³	637,30
3	Llenos con material de préstamo en limo arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95%	m ³	231,00
4	Conformacion y perfilado de suelo para la instalacion de gaviones	m ²	150,00
5	Caja (unid) 1x1x1 en concreto de 21 Mpa e:12 cm. Incluye refuerzo con varilla de 3/8", tapa en concreto reforzado y todos los demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	und	4,00
6	Construcción de Canal EN "U" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 1.5 m., ESPESOR DE 0.12 m. Incluye refuerzo con varilla de 3/8" y todos los demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	m	250,00
7	Construcción de Cárcamo en "U" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 1.5 m., ESPESOR DE 0.12 m. Incluye refuerzo y tapa en varilla de 3/8" y todos los demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	m	47,87
8	Suministro, transporte y colocación de muro gavión en piedra. Incluye malla gavión, Geotextil NT 1600 y todos los demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	m ³	50,00
9	Suministro, transporte e instalación de concreto fc = 21Mpa para andenes. Incluye malla electrosoldada y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	30,00

10	Suministro, transporte y siembra de especies ornamentales tipo vetiver con altura minima de 0,1 m y 14 individuos por m ² .	m ²	600,00
11	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavacion y demolicion, a cualquier distancia, incluye transportes internos, paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos autorizados por el municipio hasta el sitio destinado. Su medida sera en el sitio.	m3	637,30
12	Construcción de dique trapezoidal en suelo cemento, compactado mecánicamente cada 25 cm, base mayor inferior de 7 m, base inferior superior de 1 m y altura de 3 m, incluye recubrimiento a un tercio del talud por la cara que da al río, en concreto de 140 Mpa preparado en obra e=8 cm y malla electrosoldada.	m3	1.498,20

Esto bajo el sistema de precios unitarios, en las cantidades y especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas.

Los precios unitarios presentados por el proponente, corresponden a los costos totales e incluyen el valor de los materiales, la mano de obra, prestaciones sociales, equipos, servicios, reajustes por inflación y todos los costos necesarios, para ejecutar el objeto del contrato

Los precios unitarios presentados por el proponente, deben corresponder a los costos totales e incluyen el valor de los materiales, la mano de obra, prestaciones sociales, equipos y servicios, reajustes por inflación y todos los costos necesarios, para ejecutar el contrato a satisfacción de **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P**

La entidad pretende garantizar la EJECUTAR OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE OBRAS DEGRADADAS EN LA PTAR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA.

1.14.3. Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar que se encuentra clasificado en los siguientes códigos de las Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721529	Servicios de montaje de acero estructural
701718	Servicios de drenaje
721415	Servicios de preparación de tierras
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721411	Servicios de pavimentación y superfi de edificios de infraestructura
721519	Servicios de albañilería y mampostería
811015	Ingeniería civil

Para la experiencia general, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los invitados certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o venda.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral y al menos uno de ellos deberá acreditar que la suma de los proyectos que estén asociados a todos los códigos descritos en la tabla anterior, deben sumar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación del contrato, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Para el caso de uniones temporales o consorcios UNO de sus integrantes deberá tener experiencia en los códigos indicados anteriormente.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada por uno de sus miembros debe ser del 100% y los restantes con mínimo 50%.

**CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO - PLAZA DE MERCADO - SAN RAFAEL -ANT.
TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

La información mínima exigida contenida en las actas de liquidación y/o certificaciones es:

Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo Inicial, Nombre del Contratista, Nombre de la entidad o persona contratante, Cuantía del contrato, grado de satisfacción del contratante con el trabajo del contratista.

1.14.4 VALOR DE LA PROPUESTA; La oferta que presente el oferente no podrá exceder de la suma **\$1.520.622.098,44.**

1.14.5 SERVICIOS A PRESTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: Para satisfacer las necesidades EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. es necesario contrato con las características establecidas en la presente invitación.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. RESPONSABILIDAD DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN.

La preparación, elaboración y presentación de la propuesta será responsabilidad del oferente invitado, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las señaladas en el presente pliego de condiciones y todos los demás documentos que hacen parte de esta convocatoria, tales como: estudios previos, autorizaciones y aprobaciones, especificaciones técnicas, cantidades, minuta de contrato, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de la propuesta, sino también la ejecución del contrato.

2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA OFERTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que presenten los invitados deberán hacerse en idioma español.

Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por los invitados, junto con la propuesta, pueden presentarse en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción de los aspectos pertinentes en idioma español.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

La propuesta inicial de precio y demás información económica que presenten los invitados se deberá hacer en pesos colombianos.

2.3. FORMA DE ENTREGA. Los invitados deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta, debidamente foliados en la taquilla de la Empresa

No se aceptarán propuestas entregadas en lugar distinto al señalado, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

2.4. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los invitados podrán solicitar por escrito a la Empresa, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuestas.

Toda modificación, aclaración o adición de la propuesta debe presentarse por escrito, con las mismas exigencias de presentación de la propuesta, señalando que se trata de modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta.

Ningún invitado puede modificar, adicionar o retirar su oferta después de la fecha de cierre del plazo para presentar propuesta.

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES

La carta de presentación, Certificado de Cámara de Comercio – Representación Legal (No mayor a 60 días) en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal, Copia del RUT, Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y las Certificaciones de Experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los documentos e información deben ser allegados con la propuesta en el mismo orden en que aparecen relacionados en este pliego de condiciones y sus anexos.

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

Para participar en la presente invitación, los invitados deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

3.1.1 INHABILIDADES: Ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente servicios, estas deberán estar constituidas al menos 3 años antes de la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica en el cual debe estar especificado su capacidad para cumplir el objeto contractual, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (60) días calendario, a la fecha de apertura de esta invitación.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia este pliego.

3.1.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, sin embargo, si uno de los integrantes es una persona jurídica, deberá haber sido constituida al menos 3 años antes de la apertura del presente proceso. Los oferentes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para los Consorcios y las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y

**CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO - PLAZA DE MERCADO - SAN RAFAEL -ANT.
TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los invitados indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

3.1.4. PERSONAS NATURALES: Tratándose de personas naturales que oferten directamente, deberán poseer establecimiento de comercio y además presentar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la actividad la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (60) días calendario, a la fecha de apertura de esta invitación.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes documentos:

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo al modelo suministrado por la Empresa, firmada por el invitado e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la Empresa, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

3.2.2 Las personas jurídicas y los Consorcios y/o Uniones Temporales que lo sean, deberán anexar cada uno certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección.

Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación.

En caso de prorroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3.2.3. Los Consorcios y/o Uniones Temporales, deben aportar

también:

Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal, si es del caso. Objeto del Consorcio y/o Unión temporal, que será el mismo del contrato.

Tiempo de duración del Consorcio y/o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

Nombre del representante legal del Consorcio o Unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación

3.2.4. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación.

3.2.5. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos:

3.2.6.. Copia de los estados financieros del proponente, acompañado de sus notas, correspondiente al año 2022 con fecha de corte a 31 de diciembre (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la tarjeta profesional Los estados financieros en la parte del Balance General deben estar discriminados en activos y pasivos, corrientes y no corrientes.

3.2.7. FOTOCOPIA DEL RUT.

3.2.8. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben aportar copia del documento de identificación, copia del certificado de la policía nacional, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.

3.2.9. Original de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe ser equivalente al 10% del valor de la propuesta y una vigencia de 60 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. y su respectivo recibo de pago.

3.2.10. Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta 60 días antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las clasificaciones de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

3.2.11. Todos los posibles interesados en presentar propuestas para el presente proceso deben presentar manifestación de interés de forma escrita en la oficina de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P.

La ausencia de uno cualquiera de los requisitos y documentos exigidos para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación y quedar inmediatamente descalificados.

La Empresa se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública y deberá:

3.3.1. Presentarse en idioma castellano.

3.3.2. Presentarse personalmente.

3.3.3. Presentarse en original y copia, en medio magnético y por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

3.3.4. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P.

OBJETO: EJECUTAR OBRAS DE CONTROL Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS QUE PERMITAN LA RECUPERACION DE OBRAS DEGRADADAS EN LA PTAR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA

La oferta debe tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

La oferta debe contener las especificaciones descritas en el capítulo siguiente.

CAPITULO IV.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1 CONDICIONES DE LA OFERTA. La oferta más favorable para esta Entidad será aquella que oferte el mayor puntaje, teniendo en cuenta el valor económico del contrato calculado por la entidad en el cuadro de presupuesto oficial.

4.2 OFERTA DE PRECIOS. El invitado presentará una oferta del precio, en pesos colombianos, que comprenderá el precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos, con base en el cuadro de presupuesto oficial. No serán admisibles las ofertas parciales.

La presentación de la oferta económica implica que el invitado se acogerá a las características y especificaciones técnicas y valores señalados por esta Entidad en el cuadro de presupuesto oficial y diligenciará los cuadros o columnas correspondientes a los precios unitarios y valor total de la oferta.

La oferta será inadmisibles cuando el valor total, o los precios unitarios, excedan el presupuesto oficial, o resulte artificialmente bajo.

El precio total deberá cubrir los costos directos e indirectos de los bienes o servicios a proveer, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. En consecuencia, el contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario, gastos por concepto de: transporte, administración, legalización del contrato, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

El contrato que resulte de este proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven por tal razón.

CAPITULO V.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El gerente de la entidad y el área jurídica realizarán la evaluación de la propuesta en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en la presente invitación pública y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Esta Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, así sea parcial, dará lugar a descartar la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

5.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Con base en los documentos e información presentada por el proponente, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones para participar en este proceso y se hará un informe de evaluación de la propuesta.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la sede principal de la entidad, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.3.).

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones.

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, la propuesta será considerada inadmisibile cuando no cumpla alguno de los requisitos habilitantes.

5.4 ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. La Empresa podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

5.5. TERMINO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ACLARACION DE LAS MISMAS Los estudios para la evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren o expliquen las mismas se realizarán dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas.

5.6 METODOLOGIA DE EVALUACION:

Empresa de servicios públicos debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La empresa de servicios públicos asignará el siguiente puntaje de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad:

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	890
Propuesta económica	890
.Incentivo a la Industria Nacional	100
C. Trabajadores discapacitados (Decreto 392 de 2018)	10
Total	1.000

En la evaluación de las Ofertas, la empresa de servicios públicos asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor técnico y de calidad, y factor apoyo a la industria nacional, indicados en la tabla.

- Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
- De acuerdo con los puntajes obtenidos en el criterio de calificación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

- Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos, al momento de sumar todos los criterios sometidos a calificación.

Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe puntuar el factor económico y el técnico de acuerdo con los indicados en la Tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. dentro del cronograma contenido en cada Invitación pública, se fijará el término de 1 día para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas por parte del Comité Evaluador de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente.

Traslado del Informe de Evaluación. De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Pública se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. y estará a disposición de los proponentes para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales también serán publicadas en el portal web de la empresa.

En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo. En caso de presentarse oposición al mismo, el Comité Evaluador debe responder por escrito las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrán ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendará la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

Adjudicación: Vencida la etapa anterior y dentro del término fijado en el cronograma contenido dentro cada Invitación Pública, el Gerente

**CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO - PLAZA DE MERCADO - SAN RAFAEL -ANT.
TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co**

adjudicará la misma al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación. Esta decisión será publicada en la página web de la ALCALDIA DE SAN RAFAEL, por no contar EPSR con pagina web. Así mismo, dentro del mismo término se podrá declarar la revocatoria o la declaratoria de desierto del proceso, si no se pudo escoger objetivamente el mejor oferente, la cual se publicará en la página web de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P

A) Factor Económico

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo ochocientos noventa (890) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor Económico	890
Propuesta económica	890

- ANEXO Oferta Económica.

PROPUESTA ECONÓMICA (890/890)

El oferente deberá diligenciar Anexo oferta económica donde se establezcan los costos directos y posteriormente discriminar el valor del A.U en % valor sin superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. La no incorporación del porcentaje de A.U, por parte del proponente y de acuerdo con la metodología establecida en el "presupuesto oficial" será causal de rechazo.

Para la asignación del puntaje por el factor precio se aplicará el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, donde se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1-3	1
4-6	2

7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el

presupuesto oficial (PO). n= Número de Ofertas

económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P₁= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total corregido de cada

CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO - PLAZA DE MERCADO - SAN RAFAEL -ANT.

TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

una de las Ofertas $i =$ Número de
propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El comité evaluador se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

La Entidad podrá solicitar al oferente al momento de evaluar la oferta económica, los análisis de precios unitarios APUS de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto.

B) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS). *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS.*

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señalan lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus

bienes y servicios nacionales. El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (100) puntos.
- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cero (0) puntos
- Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, debidamente suscrita, se le asignarán cero (0) puntos.

C) Trabajadores discapacitados (10 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

En el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

1. DE ORDEN FINANCIERO

El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. El Proponente, con base en la información contenida en el RUP, debe acreditar el cumplimiento de los indicadores señalados a continuación.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR a 31/12/2022	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,7
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 7,5
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS:	MAYOR O IGUAL A 0,08
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:	MAYOR O IGUAL A 0.25

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación y la experiencia aportada debe estar clasificada en cada uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721529	Servicios de montaje de acero estructural
701718	Servicios de drenaje

CALLE 21 N° 21-04-SEGUNDO PISO - PLAZA DE MERCADO - SAN RAFAEL -ANT.

TELEFAX: 858 68 09 E-mail: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co

SPO-001-2023

721415	Servicios de preparación de tierras
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721411	Servicios de pavimentación y superfi de edificios de infraestructura
721519	Servicios de albañilería y mampostería
811015	Ingeniería civil

A. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Su objeto sea inherente a obras civiles. No se aceptan contratos de concesión. El oferente deberá aportar 3 (tres) contratos terminados cuya sumatoria del valor ejecutado y aportado por el proponente deberá ser mayor o igual al doscientos por ciento del valor del presupuesto Oficial ($200\% \cdot PO$), expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la contratación y cuyo objeto tenga dentro de su alcance obras civiles.

Para acreditar la experiencia solo se tendrán en cuenta contratos terminados, no obras en ejecución.

Los SMLMV se tomarán a la fecha de terminación de los contratos. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Certificar en un solo contrato, de los aportados para la experiencia general, una obra cuyo objeto sea inherente al objeto del contrato del presente proceso. No se aceptan contratos de concesión. El valor ejecutado y aportado por el proponente del contrato deberá ser mayor o igual al ochenta por ciento del valor del presupuesto Oficial ($80\% \cdot PO$), expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la contratación.

La experiencia del proponente se demuestra con la certificación de la entidad contratante o contrato, debidamente firmada por la persona responsable de la misma. Todos los contratos deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

Para acreditar la experiencia solo se tendrán en cuenta contratos terminados, no obras en ejecución.

Los SMLMV se tomarán a la fecha de terminación de los contratos. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.

3. PERSONAL REQUERIDO

ÍTEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
1	Director de obra. (50%)	Ingeniero civil con Maestría en áreas ambientales y especialización en algún área de la ingeniería, con mínimo cinco (05) años de experiencia como ingeniero, contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional	Haber participado mínimo en cinco (05) contratos como director de obra.
2	Residente de obra (100%)	Ingeniero civil o arquitecto con Maestría y especialización en cualquier área de la ingeniería o arquitectura con Mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional	Haber participado mínimo en cinco (03) contratos como Residente.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR** la GERENTE GENERAL de la EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P., adelantará la adjudicación del contrato, de conformidad con las funciones y responsabilidades asignadas como ORDENADORA DEL GASTO y de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Contratación de la entidad.

ADJUDICACIÓN. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se adjudicará el contrato en la fecha y a partir de la hora señaladas en el cronograma previsto en estos pliegos de condiciones (numeral 1.3.).

- 6.2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El presente proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando el invitado a ofertar no presente oferta alguna;
- La presentación de ofertas después de la fecha y hora límite establecida en el presente documento. De darse esta circunstancia, la Oferta no será considerada.
- Encontrarse incurso en una inhabilidad o incompatibilidad.
- La presentación de documentación fraudulenta.
- Cuando la oferta no cumpla los requisitos señalados en el pliego de condiciones;
- Cualquier intento de un oferente por influenciar en la toma de decisiones de La Empresa dentro del proceso de contratación.

7. CAPITULO VII. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Para la ejecución del contrato se requerirá que el contratista constituya las garantías exigidas en el pliego de condiciones, y su aprobación por la entidad contratante, siempre que estas se encuentren acordes con lo exigido sobre amparos, vigencias y sumas aseguradas. Adicionalmente, el contratista deberá pagar los tributos que se generen por la celebración del contrato, en la cuantía señalada por la ley, ordenanzas o acuerdos.

El proponente ganador deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

El Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato luego de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, al mismo tiempo que inicie la ejecución del convenio que interviene.

7.2. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

7.2.1. El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además, de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones contractuales y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2.2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio DEL CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la E.S.P de San Rafael. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad DEL CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

7.2.3. EL CONTRATISTA, como profesional de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones DEL CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, la E.S.P de San Rafael no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna AL CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo riesgos previsible de la contratación consiste en el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar la metodología establecida por EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P., y con base en los riesgos previsible de la contratación pública definidos en el documento Matriz de riesgos.

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias no atribuibles a las partes, que, de presentarse, durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Los riesgos previsible deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación, y/o diversificación.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la

ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la Invitación pública, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la Invitación pública, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la Invitación pública, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado. Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

7.3. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA. El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

Garantía	Amparar a favor de	% de suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la Presentación de la oferta y tres (03) meses más a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento (Que incluya Pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria)	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Y CORNARE	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Y CORNARE	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas

Calidad y estabilidad de las obras	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Y CORNARE	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cinco (5) años más a partir de la entrega y recibo a satisfacción de las obras por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P.
Responsabilidad Civil Extracontractual	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P.	En cuantía igual a 200 smlmv	Igual al plazo de ejecución del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Y CORNARE	Cien por ciento (100%) del monto que el ejecutor reciba a título de anticipo o pago anticipado en dinero.	Por el término del contrato y cuatro (04) meses más.



SANDRA MILENA MEDINA TOBÓN

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL. S.A. E.S.P

YO, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. de _____, actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. de la Notaría _____ de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación del servicio para realizar la _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria pública y declaro:

1.- Que bajo juramento, la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts 8º. Y 9º., demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco la invitación pública, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en la invitación pública.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en la invitación pública.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por la empresa y que incluyo en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Firma representante legal
Cargo Dirección
Teléfono fijo
Teléfono celular
E-mail
Ciudad

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

SEÑORES

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

SAN RAFAEL

ASUNTO: Proceso de Contratación SPO-001-2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SPO-002-2021, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal
Cargo Dirección
Teléfono fijo
Teléfono celular
E-mail
Ciudad